ACTA DE INICIO LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. AO-91-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y PARTES EQUIPOS Y SUMINISTROS – PE&S S.A.S.

Entre los suscritos: **SHIRLEY GALEANO CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.127.405 expedida en Cali (Valle), Subgerente Administrativa de INFIVALLE, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato por una parte, y por la otra, el señor **JUAN PABLO MORALES CIFUENTES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.524.645 expedida en Cali (V), quien funge en calidad de Representante Legal de la empresa **PARTES EQUIPOS Y SUMINISTROS – PE&S S.A.S.,** identificada con NIT. 900442737-0, con domicilio en Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio a la Aceptación de Oferta No. AO-91-2022, de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se obliga a prestar los servicios de soluciones integrales de impresión, fotocopiado, escaneado y gestión documental, que incluya servicios de soporte y asistencia técnica en sitio, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y suministro de insumos y repuestos, software de control de consumo, bajo la modalidad de arrendamiento, a todo costo, con cobertura para la sede principal y la sede alterna del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de junio de 2022.

PLAZO: El plazo estimado de ejecución del contrato será de seis (06) meses calendario, que en todo caso su ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscribirá el acta de recibo final y a satisfacción. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo final y a satisfacción, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($27.274.800), incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos inherentes al contrato.

- **COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. De igual manera, en el momento de ser adjudicado el contrato estarán a cargo del contratista.

- **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por variación o penalidades por cambios o que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en seis (06) cuotas parciales, previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado y certificación o Informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo pago a que se obliga el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos soportes de pago en la Ventanilla Única ubicada en la sede principal de operaciones, a saber: a) un edificio en la Carrera 2 Oeste No 7-18, situada en el barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado CDP No. CDP-2022-46 del 03 de junio de 2022, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000) y Registro Presupuestal No. REGP-206 -2021 del 29 de junio del 2022, por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($27.274.800), incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos inherentes al contrato, ambos expedidos por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual al momento de la firma deberá ser Registrado Presupuestalmente.

Se establece como fecha de INICIO el 01 de julio de 2022 y como fecha de TERMINACIÓN el 31 de diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el 01 de julio de 2022.

El Supervisor,

SHIRLEY GALEANO CASTRO
Subgerente Administrativa
INFIVALLE

El Contratista,

JUAN PABLO MORALES CIFUENTES
Representante Legal
PE&S S.A.S.
Nit. 900.442.737-0

Elaboró: Andrea Leyva Villegas – Abogada Contratista – Secretaría General
Revisó: Leidy Johanna Núñez Medina – Profesional Universitario - Secretaría General
Revisó: Aura Myriam Pachichana Martínez – Secretaria General (E)
Aprobó: Shirley Galeano Castro – Subgerente Administrativa